

XV Capítulo General
Orden Franciscana Seglar
4-12 Noviembre, 2017

1. Introducción

San Buenaventura nos dice que la Trinidad es una relación de amor inseparable e inabarcable. Ése es el modelo que debemos seguir como familia franciscana, si queremos mantener nuestra unión. Debemos amarnos y apoyarnos unos a otros incondicionalmente. Como familia, estamos unidos por un carisma común. “En maneras y formas diversas, pero en recíproca comunión vital, todos ellos se proponen hacer presente el carisma del común Seráfico Padre, en la vida y en la misión de la Iglesia”. (Regla OFS, Art. 1). Por tanto, toda la familia franciscana tiene la responsabilidad de mantener esta relación. Las palabras “unión que da vida” son importantes si queremos conservar nuestra unión como familia franciscana.

San Francisco llamaba al Espíritu Santo “Ministro General” del movimiento franciscano, y así es (“Segunda vida de San Francisco”, de Celano). Creemos que el Espíritu Santo continúa teniendo un papel esencial en nuestra familia, al iluminar, purificar e inflamar el corazón de nuestros hermanos y de nuestros líderes. Esto nos da esperanza. Debemos continuar orando para que el Espíritu nos guíe cuando exploramos el futuro de la asistencia espiritual en la vida y en la misión de la Orden Franciscana Seglar.

Cuando hablamos de asistencia espiritual en los Estados Unidos, hablamos de ESPERANZA y hablamos de REALIDAD. Nuestra esperanza, es que, por la gracia de Dios, habrá más frailes y religiosos franciscanos disponibles para prestar el servicio de asistencia espiritual. La realidad es que, en estos momentos, necesitamos formar y certificar a franciscanos seculares para atender las necesidades de nuestras fraternidades.

Algunos países pueden tener muchos frailes; si es así, son bendecidos. Pero en los Estados Unidos, son demasiadas las fraternidades que no han tenido un Asistente Espiritual durante años.

El Asistente es un vínculo esencial para mantener unida a la familia. Cuando el Asistente local es un franciscano seglar, mantener esa unión requiere un considerable esfuerzo. Si el Asistente de Zona es un(a) franciscano(a) seglar, debe mantenerse en contacto regularmente con los provinciales y con los asistentes espirituales provinciales, a fin de conseguir una reciprocidad que es vital.

Yo he sido “formada” en parte por frailes asistentes profundamente espirituales y con grandes conocimientos, que vieron en mí algo que yo misma no veía. Ellos fueron la causa de que fuera nombrada Asistente Espiritual de Zona y una de los formadores para nuestro programa de certificación.

Cuando profesé, hace 35 años, todos los asistentes espirituales que conocía eran frailes franciscanos. La idea de formar a franciscanos seglares para prestar ese servicio era impensable e inconcebible. En un reciente informe presentado por 28 de nuestras 30 zonas, hemos sabido que el 27% de nuestras fraternidades no tienen asistencia espiritual. Consideramos esto como una crisis, por lo que empezamos a diseñar y poner en práctica cursos de formación para asistentes espirituales. Esto no significa que hayamos dejado de pedir a los superiores que designen frailes adecuados y bien preparados para prestar ese servicio a nuestras fraternidades. Muchos de nosotros visitamos las casas de formación y hablamos sobre nuestro lugar en el círculo de la familia. Y seguiremos haciéndolo hasta que el Espíritu Santo nos bendiga con tantos frailes y religiosos franciscanos, que no necesitemos formar a franciscanos seglares.

2. Constituciones Generales 89.4 y Estatutos para la Asistencia Espiritual y Pastoral, Artículo 15.4(b)

En el Capítulo General celebrado en Hungría en Noviembre de 2008 se aprobó un documento que trataba de la “Interpretación y Aplicación Práctica del Artículo 89.4(b) de las Constituciones Generales”. Quisiera llevar vuestra atención hacia la segunda opción del Artículo 89.4 de las Constituciones Generales, que recalca:

89.4 Cuando no sea posible designar un Asistente Espiritual (1) para una Fraternidad , el superior competente puede confiar el servicio de la asistencia espiritual a:

b. clérigos diocesanos u otras personas especialmente preparadas para tal cometido, y que sean hermanos de la Orden Franciscana Seglar. (2).

Prácticamente en idénticas palabras, los Estatutos para la Asistencia Espiritual y Pastoral (Artículo 15.4(b)) estipulan que:

15.4 Cuando no sea posible designar un Asistente Espiritual para la Fraternidad que pertenezca a la Primera Orden o a la TOR, el superior competente puede encomendar el servicio de la asistencia espiritual a:

b) franciscanos seculares, clérigos o laicos, especialmente preparados para tal servicio.

En los años más recientes, muchos superiores competentes están confiando el cuidado de las fraternidades a franciscanos seculares adecuados y debidamente preparados.

Ahora, consideremos la Interpretación y Aplicación Práctica de los principios que nos guían a través de este documento.

(1) “Los superiores adquieren la responsabilidad de nombrar a los asistentes espirituales seculares para los distintos niveles de fraternidades: locales, regionales y nacionales”. Éste NO es un principio opcional. La responsabilidad continúa residiendo en los hombros de los superiores, ya que es un servicio que el superior

provee y un signo de comunión y co-responsabilidad con la OFS. Para que esto se cumpla, los superiores deberían fomentar en sus frailes el interés hacia la OFS.

- (2) “Para poder considerar su nombramiento, el franciscano seglar candidato deberá haber profesado, como mínimo, cinco años atrás”. Dado que esto es un nombramiento dentro del nombramiento original como franciscano seglar, considero que cinco años es absolutamente el tiempo mínimo de profesión. El candidato o candidata debe estar absolutamente seguro/a de su identidad como franciscano seglar antes de asumir este nuevo cometido. Hemos observado que algunos de los asistentes seglares mejor cualificados han sido líderes en fraternidades locales, regionales o nacionales. Estos hermanos poseen conocimientos muy sólidos de la estructura y gobernanza de nuestra Orden y son más idóneos para servir en el puesto de asistentes.
- (3) “El Asistente Espiritual seglar no puede pertenecer a la misma Fraternidad a la cual asiste”. En los Estados Unidos, tenemos dificultades en ajustarnos a este principio. En el área Noroeste de los Estados Unidos, las distancias entre fraternidades son muy grandes, y hay zonas escasamente pobladas. Una Zona tiene una Fraternidad en Alaska, que está separada de los Estados Unidos continentales por Canadá. En la zona de Hawai, el Asistente Espiritual tiene que tomar un avión para ir de una isla a otra. Admito que éstos son ejemplos extremos, pero ilustran un problema que ocurre en un país tan extenso geográficamente como el nuestro.
- (4) “Se entiende que el franciscano seglar debe ser idóneo y bien preparado”. ¿Qué significa ser idóneo y bien preparado? Debemos definir los términos. Ser idóneo es una cuestión de discernir una llamada y cumplir ciertos requisitos. Es similar a discernir una llamada para ser franciscano seglar. Estar bien preparado, sin embargo, es responsabilidad tanto de los formadores como de los candidatos. Y creo que la primera responsabilidad reside en quien desea certificarse. Un viejo dicho

reza así: “Puedes llevar al caballo hasta el agua, pero no puedes obligarle a beber”. Las personas saben por qué optan por aprender. No podemos obligarles a que hagan lo que deben hacer voluntariamente, pero podemos descalificarlos por no estar bien preparados

- (5) “Debe tener rectitud moral – vivir una auténtica vida cristiana – ser fiel a la fe católica y al carisma franciscano y vivir su vida en conformidad con la Regla y las Constituciones franciscanas”. Esto requiere pocos comentarios, ya que es esencial que un Asistente sea un testigo de la espiritualidad cristiana y franciscana. No obstante, nosotros siempre comprobamos todas las referencias y los datos sacramentales de la iglesia.
- (6) “El Asistente Espiritual franciscano seglar debe poseer una sólida formación franciscana y un buen conocimiento operativo de las Sagradas Escrituras, fuentes franciscanas, la Regla y Constituciones Generales de la OFS, y documentos de la Iglesia”. Para seguir a Cristo, pobre y crucificado, debemos conocer de corazón lo que Jesús hizo y dijo, y ser capaces de aplicarlo ... examinando nuestras vidas a la luz del Evangelio. A eso le llamamos conversión. En 2005, John Sanborn, OFS, y yo, publicamos nuestra primera edición del libro Documento Esencial de la Orden Franciscana Seglar. Creemos que era importante tener todos los documentos relevantes para nuestra vida de franciscanos seglares en una sola publicación y disponible para todos nuestros hermanos.
- (7) “Se entiende que en las fraternidades donde [sirven] asistentes espirituales franciscanos seglares, éstos no intervendrán en asuntos económicos, ni tendrán voz activa ni pasiva en temas financieros”. Esto no necesita ser comentado. Es una disposición fácil de comprender y que debe ser observada.

Nuestros programas de certificación ponen énfasis en estos Principios, asegurando así que las fraternidades servidas por asistentes espirituales seglares conservan su verdadera identidad y fidelidad a la familia franciscana, el carisma franciscano y la Iglesia católica.

3. Instrumentum Laboris – Asistencia Espiritual

El nº 7 de Instrumentum Laboris puntualiza correctamente que el cuidado espiritual y pastoral de la OFS ha sido confiado por la Iglesia a la Primera Orden y a la Tercera Orden Regular. Ellos tienen la responsabilidad de proveer de asistentes a nuestras fraternidades. No obstante, no pueden darnos lo que no tienen. Al igual que nosotros, las provincias están afrontando el envejecimiento de los frailes y la escasez de vocaciones. Aunque el problema de base dimana de la falta de frailes disponibles, otro hecho es que muchos frailes no se han dado cuenta de que existimos, que somos una rama de la familia franciscana, y que ellos tienen la obligación de darnos servicio.

Veo que el segundo párrafo del documento de trabajo está en la línea de mi propia experiencia en el sentido de que muchos de nuestros asistentes seculares bien formados, están contentos de ser nombrados y deseosos de ayudar a sus superiores en los programas de formación, tanto inicial como permanente.

Si puedo hacer sólo una sugerencia, ésta sería: “No asignen un fraile, religioso o sacerdote diocesano – cualquiera que sea – a una Fraternidad, sin antes darle una información y formación básicas”. A menos que estén familiarizados con la Regla, las Constituciones Generales y el Ritual de la OFS, están en clara desventaja y no pueden cumplir su cometido como miembros del Consejo o como participantes activos en la Fraternidad. Un ejemplo: recientemente, un fraile acababa de ser nombrado Asistente Espiritual de una zona y fue a realizar su primera visita pastoral. Envió un correo electrónico preguntando: “Voy a visitar una Fraternidad. ¿Es esto una visita “fraterna” o una visita “pastoral”, y cuál es la diferencia entre ambas? ¿Hay un Orden del Día?”. Afortunadamente, envió el correo antes de la visita y pudimos aportarle la información que necesitaba. Esto, no sólo es injusto para la Fraternidad, sino también para el fraile. Fue nombrado sin ninguna formación previa.

Finalmente, diría que no sólo existe una necesidad de mejorar la conexión y la comunicación entre los asistentes espirituales generales y los asistentes espirituales nacionales, sino que es necesario mejorar la comunicación entre todos los asistentes espirituales, frailes y seglares igualmente. Por mi parte, recibiría encantada cualquier medio (listserv, webinar, Koinonia, etc.) que hiciese más fluida la comunicación entre todos los que sirven en calidad de asistentes espirituales.

4. Cursos de Formación para Asistentes Espirituales en Estados Unidos

Recientemente me puse en contacto con nuestros 30 ministros de zona, a fin de conocer de primera mano, a través de ellos, si alguna vez habían organizado algún programa de certificación para asistentes espirituales en su zona. De las 25 respuestas que recibí, 21 zonas han tenido, o tienen, un programa, y cuatro no. Cinco zonas no respondieron. Parece ser que más de dos tercios de nuestras fraternidades de zona realizan, o han realizado, programas de certificación en su región. Puede verse, por tanto, que se ha extendido la necesidad y se está tomando acción.

En 2010, el decreciente número de asistentes espirituales fue un tema tratado en la Conferencia de Asistentes Espirituales Nacionales en su reunión anual. En el mismo año, fue también un tema tratado en el Capítulo Anual de las Fraternidades Nacionales. Y, de nuevo, en el Capítulo Nacional de 2012, los hermanos mostraron su creciente preocupación por este tema y decidieron establecer un grupo de trabajo para conseguir información. Supimos que no había dos zonas con procesos idénticos de formación y, a pesar de que todas utilizan textos comunes y recursos similares, cada programa se adaptaba a las particularidades de la zona en que se aplicaba. En zonas donde las distancias son grandes, la formación se imparte principalmente por correspondencia. En zonas geográficamente más reducidas, se imparten clases presenciales cada mes, o utilizan tanto la correspondencia como la reunión por grupos. Algunas se reúnen durante el fin de semana y otras sólo por un día.

En una reunión en Easton (Pensilvania) en Septiembre de 2015, la Conferencia de Asistentes Espirituales Nacionales estableció las líneas maestras para desarrollar un programa de formación para Asistentes Espirituales.

Esto es lo que la Conferencia de Asistentes Espirituales Nacionales espera que hagamos todos nosotros.

- Poner en contacto a TODOS los Ministros Provinciales y los Asistentes Espirituales Provinciales de cada una de las provincias a las que pertenecen en (nuestra) Zona, para solicitar permiso y orientación a fin de comenzar un programa de formación.
- En colaboración con los Asistentes Espirituales Provinciales, (AEPs), Asistentes Espirituales de Zona (AEZs), el Consejo Ejecutivo Regional (CER) y los hermanos de la OFS interesados en ello, decidan qué formato puede producir mejores resultados en (NUESTRA) Zona. Diseñen un esquema.
- Conseguir la aprobación de los AEP como que este programa supondrá un medio aceptable para la formación de Asistentes Espirituales.
- Si no es un simple curso por correspondencia, identificar a los facilitadores cualificados, posiblemente los mismos AEP, los AER y “mentores” recomendados, y establecer la localización y el horario de las reuniones.
- Establecer procedimientos para los referidos y los métodos de selección (p. ej., cartas de recomendación del Pastor y el Consejo de la Fraternidad) y entrevista con AER.
- Educar a los hermanos de la Fraternidad sobre la Asistencia Espiritual, y promover el programa en las fraternidades locales.
- Invitar a la participación.
- Tras la selección, fijar el horario de la reunión inicial y dar a conocer a los candidatos el alcance y la frecuencia del programa de formación.
- Poner en funcionamiento el programa, incluyendo los segmentos de internado y mentoría.

- Certificar a quienes hayan terminado el curso con éxito y enviar información a los Líderes Provinciales de su capacitación para el servicio de Asistentes Espirituales.
- Evaluar el programa.
- Desarrollar un programa para la Formación Permanente / comunicación de los Asistentes Espirituales, tanto recién incorporados como en servicio actualmente.

5. Curso de Certificación para Asistentes Espirituales en la Zona de Sta. Margarita de Cortona

Lo que he tratado hasta aquí se refiere a los Estados Unidos en su conjunto. Permitidme ahora describir brevemente un programa de formación real: el que se imparte en mi Zona.

Nuestro curso es de dos años. Por correspondencia, combinado con reuniones de grupo presenciales cada trimestre y con un retiro al año. Para la parte por correspondencia, utilizamos el texto “Franciscan Family Connections” (“Comunicación en la Familia Franciscana”) y el “For Up To Now Formation Manual” (“Manual de Formación Actual”). Para las reuniones de grupo utilizamos diversos recursos, como por ejemplo “La Leyenda Mayor”, por San Buenaventura, “Manual para la Asistencia a la OFS y a la Juventud Franciscana”, del CIOFS, así como artículos de Koinonia.

Esperamos de nuestros candidatos que estudien y mediten la Sagrada Escritura, y cada uno de ellos tiene una copia de los “Documentos Esenciales de la Orden Franciscana Seglar”. Esperamos de ellos que se familiaricen con estos Documentos.

En nuestras reuniones de grupo, el Hermano Kip Ledger, OFM Cap., trata la espiritualidad franciscana, el P. Vincent Cushing, OFM, expone reflexiones teológicas, y yo transmito información básica extraída de nuestros documentos guía, que simplemente es: definir el cometido de un Asistente Espiritual, así como lo que NO ES el cometido de un Asistente Espiritual.

Nuestra formación está diseñada principalmente para franciscanos seculares, pero está abierta a frailes, a franciscanos y a hermanas que deseen participar de nuestras sesiones. En nuestro último curso, dos asistentes espirituales provinciales asistieron a algunas sesiones.

6. Conclusión

No cesaremos en la esperanza de recibir más frailes y religiosos para el servicio de asistencia espiritual. Nuestro carisma franciscano compartido se expresa de forma diferente según nuestro estado de vida. SÓLO cuando todas las formas de expresión de nuestro carisma estén presentes, podremos “.... hacer presente el carisma de nuestro común Seráfico Padre, en la vida y en la misión de la Iglesia” (Regla, Art. 1).

La asistencia espiritual es una respuesta a la llamada del Espíritu Santo. Es un servicio prestado a una Fraternidad. No es una posición de superioridad, sino de servicio.

Que Dios siga bendiciendo nuestro quehacer en el mundo entero.

Anne H. Muloqueen, OFM.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

Página 3:

- (1) Las CC.GG., 89.3, especifican que el Asistente Espiritual debería ser un religioso franciscano perteneciente a la Primera Orden o a la TOR.
- (2) Las CC.GG., 89.4, especifican como primera opción los religiosos, hermanos o hermanas, de otros institutos franciscanos.